



**INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653  
E-mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co)  
DANE: 105001018759

**MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS**

VALOR:	Dos millones veinticinco mil novecientos ocho Pesos	2,025,908	IVA EXCLUIDO
<b>Definición de Estudios Previos</b>			
<b>1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:</b> La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, establecimiento educativo de carácter oficial, está comprometida con la calidad educativa y la formación integral. Busca brindar educación integral e incluyente, en los niveles de preescolar, básica y media técnica. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, pretende adelantar este proceso contractual para adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android:.			
<b>PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será por el año lectivo a diciembre 31 de 2020.</b>			
<b>2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:</b>			
<b>Objeto a contratar:</b>	De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android:		
<b>Especificaciones técnicas mínimas:</b>	El servicio de monitoreo para la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos el línea del sistema Master2000 S.A.S, deberán contar con las siguientes especificaciones:		
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sitio web personalizado para su colegio, diseñado a su gusto con posibilidad de administración desde la institución.</li><li>2. El sistema académico web (notas y todo lo relacionado) más completo y confiable del país, que incluye:<ol style="list-style-type: none"><li>a. La hoja de vida completísima que puede llegar a contener si lo desean el historial de todos los colegios donde el alumno ha estado, estudios en años anteriores y todo su núcleo familiar, información propia de cada colegio que se crea en forma dinámica, etc. Muchos de los datos de ésta pueden ser llenados por la familia gracias a internet, pero sólo si la institución lo autoriza.</li><li>b. Manejo del debido proceso disciplinario.</li><li>c. Control de horas de constitución y servicio social.</li><li>d. Planeación, diario de campo.</li><li>e. Anecdotario y observador del alumno.</li><li>f. Manejo científico de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.</li><li>g. Configuración de membretes de acuerdo a la norma ISO.</li><li>h. Elección de gobierno escolar.</li><li>i. Posibilidad de hacer pruebas tipo "Pruebas SABER"</li><li>j. Entrega información para el DANE.</li><li>k. El padre de familia puede hacer seguimiento al momento que desee</li></ol></li><li>3. Un sistema de mensajería que mantendrá en contacto permanente a toda la comunidad educativa, con posibilidad de ingreso desde el celular y posibilidad de que la administración haga auditoría al uso del sistema.</li><li>4. Votaciones, encuestas, evaluación del personal docente.</li><li>5. Manejo de Costos Educativos.</li><li>6. Garantizar toda la capacitación que requiera el personal administrativo y docente sin consto adicional.</li><li>7. Manejo de servidores web en diferentes países para garantizar la seguridad de la información.</li><li>9. Las BASES DE DATOS son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite.</li></ol>		
	El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.		
	De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software administrativo por parte de la Institución Educativa.		
	<b>Modalidad del contrato a celebrar:</b> Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993.		
<b>OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:</b>			



**MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS**

- a) Implementar el monitoreo del sistema informático administrativo para la coordinación, sistema para los docentes, programa de notas o sistema administrativo institucional, programa de construcción de libros reglamentarios, generador de formatos
- b) Permitir el ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados en el sistema
- c) Permitir el ingreso del USUARIO, sistema en forma ilimitada como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes, para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.
- d) Mantener actualizados los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
- e) Administrar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según su grado de importancia dentro de la Institución educativa.
- f) Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO.
- g) Todos los reportes o listados serán realizados en su totalidad en archivos PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
- h) El sistema de Internet debe permitir matrículas, organizar grupos, actas de grado, impresión de notas, listados, estadísticas, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.
- i) Permitir el acceso a los educadores para digitar las notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro para su labor diaria como educador.
- j) Generar estadísticas para el coordinador como consolidados por grado, grupo, alumnos perdidos, seguimientos de los estudiantes sobre la calidad.
- k) Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
- l) Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.
- m) Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos.
- n) Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 98% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de la fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por esto eventos.
- o) Tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).
- p) Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento.
- q) Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema
- r) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
- s) Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta será entregada en formato .PDF para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener el sistema en línea.

**1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los trámites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

**2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:**

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$ 2,025,908  
**Dos millones veinticinco mil novecientos ocho Pesos** valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXCLUIDO IVA
<b>PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:</b>	<b>\$ 2,025,908</b>

**3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:**

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA Debido a que se trata de un servicio especial donde prima el carácter intelectual, ya que el software es específico para las necesidades de la Institución Educativa. A pesar de que hay empresas que generan software, todos son diferentes y dependen de las características propias del servicio y de la capacidad intelectual de las personas que las crean.

**4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:**

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

**5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

<b>Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:</b>	6. Objeto del contrato: El contrato tendrá por objeto adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 2,025,908
	Forma de pago: UNICA de CONTADO a la entrega del servicio y recibo a satisfacción.
	Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR



INSTITUCION EDUCATIVA  
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

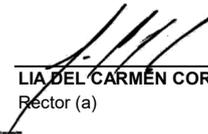
Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653  
E-mail: [ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co](mailto:ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co)  
DANE: 105001018759

### MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Plazo de ejecución del contrato: Vigencia escolar 2020

Supervisor LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO El(a) rector(a) acepta la supervisión

Medellín, 10 de septiembre de 2020

  
LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO

Rector (a)